ESCUELAS CHÁRTER URBAN DOVE TEAM
MANUAL PARA ESTUDIANTES Y FAMILIAS

***ACTUALIZADO en junio de 2026**

¡BIENVENIDOS!

¡Bienvenidos a la familia Urban Dove! Nos entusiasma que hayan elegido inscribir a su hijo/a en una de las Escuelas Chárter Urban Dove Team y esperamos mantener una relación larga y exitosa con su familia. La decisión de inscribir a su hijo/a en UD Team fue una elección intencional de su familia y representa su compromiso con la educación y el desarrollo social y emocional de su hijo/a. El personal de Urban Dove y UD Team comparte ese mismo compromiso con el futuro de su hijo/a y desea asegurarse de que nuestras expectativas y filosofía sean claras.

NUESTRA VISIÓN

Urban Dove visualiza un mundo en el que todos los niños y jóvenes reciban la educación de alta calidad y el apoyo que necesitan y merecen. A través de la educación, adquirirán las destrezas esenciales necesarias para convertirse en adultos independientes en los aspectos económico, social y emocional, con la capacidad de crear una sociedad más justa y equitativa para las generaciones futuras.

NUESTRA MISIÓN

Urban Dove motiva, educa y empodera a los jóvenes a través de nuestra red de Escuelas Chárter UD Team, que atiende a estudiantes de escuela secundaria que superan la edad correspondiente a su grado y no han acumulado suficientes créditos. El modelo innovador de UD Team utiliza los deportes, los equipos, las prácticas restaurativas y la mentoría para crear una cultura de altas expectativas y responsabilidad compartida. Al inculcar nuestros valores fundamentales de Trabajo en Equipo, Liderazgo y Comunicación, ayudamos a nuestros estudiantes a convertirse en jóvenes adultos seguros de sí mismos y preparados para alcanzar su máximo potencial.

EXPECTATIVAS Y VALORES FUNDAMENTALES

En las Escuelas Chárter Urban Dove Team, la participación plena de las familias y del personal es fundamental para el éxito de cada estudiante.

Pedimos que los padres, las madres y las familias se comprometan de buena fe a promover nuestros valores fundamentales de Trabajo en Equipo, Liderazgo y Comunicación mediante las siguientes acciones:

- Brindar a mi hijo/a o hijos/as el apoyo necesario para tener éxito en UD Team
- Asegurar que todos los formularios solicitados sean firmados y devueltos oportunamente (por ejemplo, solicitudes de almuerzo, formularios de autorización, etc.)
- Informar inmediatamente a la Escuela sobre cualquier cambio de información (dirección, número de teléfono, contacto de emergencia, etc.)
- Respaldar y apoyar plenamente las políticas y metas educativas de la Escuela descritas en el Manual para Estudiantes y Familias
- Participar activamente en tantas actividades de la Escuela como sea posible, incluidas, entre otras, las noches de puertas abiertas, las reuniones de la Asociación de Padres, las conferencias de padres y maestros, las actividades de recaudación de fondos, las competencias y presentaciones deportivas, las excursiones, las reuniones de la Junta Directiva, etc., y hacer todo lo posible para contribuir a una cultura escolar sólida y saludable
- Mantener una actitud receptiva ante los comentarios continuos del personal de la Escuela sobre el desempeño de mi hijo/a
- Cumplir las políticas y los procedimientos correspondientes descritos en el Manual para Estudiantes y Familias
- Animar a mi hijo/a de manera constante e intencional y ofrecerle refuerzo positivo para que cuente con el apoyo necesario para desarrollar sus fortalezas de liderazgo

- Hacer todo lo posible para ayudar a mi hijo/a a aprobar todos los exámenes estatales y de clase requeridos, así como a demostrar todas las competencias académicas, vocacionales, personales e interpersonales exigidas

Pedimos que los estudiantes demuestren de buena fe nuestros valores fundamentales de Trabajo en Equipo, Liderazgo y Comunicación al comprometerse a lo siguiente:

- Comportarse de una manera que demuestre respeto por todas las personas y por la propiedad
- Dar lo mejor de sí mismos en los aspectos académico, físico y emocional
- Abstenerse de fumar y de consumir drogas o alcohol
- Asistir a la escuela todos los días y llegar puntualmente
- Llegar preparados para trabajar y permanecer en la escuela hasta la hora de salida
- Pedir ayuda cuando la necesiten y estar dispuestos a ayudar cuando se les solicite
- Cumplir todas las políticas incluidas en el Manual para Estudiantes y Familias
- Abstenerse de usar lenguaje vulgar, ofensivo o agresivo
- Dejar todos los dispositivos electrónicos (teléfono celular, audífonos, etc.) en casa o entregárselos a su coach para que los guarde de manera segura inmediatamente después de ingresar al edificio
- Aprobar todos los exámenes estatales y escolares requeridos que demuestren el dominio del contenido de los cursos

Como personal docente de UD Team, nos comprometemos a promover nuestros valores fundamentales de Trabajo en Equipo, Liderazgo y Comunicación mediante las siguientes acciones:

- Presentarnos cada día en la escuela preparados para involucrar a nuestros estudiantes en lecciones exigentes
- Estar disponibles para los estudiantes y sus familias fuera del horario de clase
- Mantener informadas a las familias sobre el progreso académico y social de sus hijos
- Servir como modelos a seguir para nuestros jóvenes
- Ofrecer los apoyos sociales y emocionales necesarios para alcanzar el éxito académico y de desarrollo
- Hacer todo lo necesario para asegurar el éxito de cada estudiante

Al responsabilizarnos mutuamente y a nosotros mismos de cumplir estas expectativas, y al poner siempre en primer lugar las necesidades de nuestros estudiantes, aseguraremos que todos crezcan académica, social y emocionalmente, y que se gradúen preparados para convertirse en grandes líderes y ciudadanos activos de nuestra comunidad.

NORMAS DE UD TEAM

- ★ Estar presente, llegar puntualmente y estar preparado/a
- ★ Seguir las instrucciones
- ★ Usar lenguaje apropiado
- ★ Mantener una actitud positiva
- ★ Manejar sus emociones
- ★ Ser perseverante
- ★ Asumir responsabilidad

- ★ Ser confiable
- ★ Brindar apoyo
- ★ Ser flexible
- ★ Escuchar para comprender
- ★ Defender sus propios intereses y los de los demás
- ★ Reparar el daño causado
- ★ Planificar con anticipación
- ★ Mantenerse organizado/a
- ★ Reflexionar
- ★ Superar las expectativas

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Comunicación con las familias

Para mantener a los padres, las madres y los tutores involucrados en el progreso académico de sus hijos, UD Team hará lo siguiente:

- Enviar al hogar informes de progreso de cada clase al menos una vez por trimestre
- Realizar jornadas de puertas abiertas
- Llamar regularmente a los hogares
- Asegurar que cada docente esté disponible para reunirse regularmente con los padres, las madres o los tutores, o cuando sea necesario mediante cita previa

Asociación de Padres y Maestros

Para satisfacer las necesidades educativas y sociales de los estudiantes, obtener comentarios y orientación de los padres, las madres y los tutores sobre la mejor manera de atenderlos, y ayudar a las familias a apoyar el éxito escolar de sus hijos, UD Team anima a los padres, las madres y los tutores a desempeñar un papel activo en la educación de sus hijos. La PTA de UD Team (Equipo de Participación Familiar y Comunitaria, FCET) es una organización de padres y maestros dirigida por el Coordinador de Participación Familiar y Comunitaria. El FCET se reúne una vez al mes para planificar actividades que involucren a las familias y crear conciencia sobre asuntos importantes. El FCET trabaja en conjunto para encontrar soluciones a los desafíos que pueda enfrentar la escuela.

Conferencias de Padres y Maestros

La comunicación frecuente entre docentes y familias es esencial para asegurar que cada estudiante cuente con el mejor entorno de aprendizaje posible. La comunicación entre padres y maestros es fundamental para el éxito académico. Las conferencias de padres y maestros se realizarán cada trimestre después de emitirse el primer boletín de calificaciones. Las fechas de estas conferencias aparecerán en el calendario escolar de UD Team.

POLÍTICA DE QUEJAS

Procedimiento general

Se recomienda que cualquier padre, madre o tutor que tenga una inquietud sobre una política escolar, una calificación académica, una decisión disciplinaria o cualquier otro asunto se comunique por teléfono o correo electrónico con el miembro correspondiente del personal de UD Team. Toda la información de contacto de su escuela se encuentra en el Apéndice B.

Por ejemplo, para conversar sobre una decisión disciplinaria, siga estos pasos:

- Hable con el docente o el coach:
    - Programe una reunión para conversar en persona con el docente o el coach sobre el asunto.
- Hable con el Asociado de Participación Familiar y Comunitaria:
    - Programe una reunión con el Asociado de Participación Familiar y Comunitaria para conversar sobre la queja y considerar posibles soluciones.
- Hable con un Director:
    - Si el asunto no puede resolverse con el docente, el coach o el Asociado de Participación Familiar y Comunitaria, programe una reunión con el Director de Desarrollo Juvenil, el Director de Currículo e Instrucción, el Director de Preparación Universitaria y Profesional o el Director de Operaciones.
- Hable con el Líder Escolar:
    - Si el asunto no puede resolverse con un Director, programe una reunión con el Líder Escolar.

Todo el personal se compromete a responder oportunamente a las inquietudes de los padres, las madres y los tutores. Si un asunto no se resuelve de manera oportuna o satisfactoria, comuníquese con el Líder Escolar para continuar la conversación.

Cualquier persona o grupo puede presentar al Líder Escolar quejas o inquietudes de cualquier tipo. El Líder Escolar procurará resolver los conflictos de manera justa e informal, tan pronto como sea posible. Después de revisar la queja, el Líder Escolar responderá por escrito, por teléfono o en persona, según las circunstancias. Si el Líder Escolar no puede resolver la queja a satisfacción de la persona o del grupo, o si la queja se refiere al Líder Escolar, la persona o el grupo podrá presentarla ante la Junta de Fideicomisarios de UD Team. La queja puede presentarse ante la Junta durante una reunión abierta, por escrito, por carta o por correo electrónico a board@urbandove.org. La Junta de Fideicomisarios investigará y responderá oportunamente a todas las quejas y actuará como órgano de apelación para aquellas que no se hayan resuelto satisfactoriamente.

Procedimiento para quejas conforme a la Sección 2855 de la Ley de Escuelas Chárter

La Sección 2855(4) de la Ley de Educación de Nueva York, que forma parte de la Ley de Escuelas Chárter del Estado de Nueva York (la "CSA"), dispone que cualquier persona o grupo puede presentar directamente ante la Junta de Fideicomisarios de UD Team una queja en la que alegue una infracción de la CSA, del estatuto constitutivo de la Escuela o de cualquier otra disposición legal relacionada con la administración o el funcionamiento de la Escuela. Todas estas quejas deberán presentarse por escrito e incluir lo siguiente:

1. el nombre, la dirección y el número de teléfono de la persona que presenta la queja;
2. una explicación detallada de la queja, incluida la disposición específica del estatuto constitutivo de la Escuela o de la ley que presuntamente se haya infringido;
3. la solución o reparación que solicita la persona que presenta la queja; y
4. la respuesta que la Escuela haya proporcionado hasta ese momento, si corresponde.

La Junta de Fideicomisarios responderá por escrito a toda queja presentada por escrito dentro de un plazo máximo de 30 días a partir de su recepción. Según las circunstancias, la primera respuesta de la Junta podrá informar a la persona que presentó la queja sobre el plazo previsto para continuar la revisión, investigación y resolución, en lugar de ofrecer una resolución inmediata.

Si la persona que presentó la queja considera que la Junta de Fideicomisarios no la ha atendido adecuadamente, la persona o el grupo podrá presentarla ante la entidad autorizadora de la Escuela, la Junta de Regentes de la Universidad del Estado de Nueva York (la "Junta de Regentes"). La Junta de Regentes ha delegado en el Comisionado de Educación la autoridad para atender las quejas relacionadas con las escuelas chárter. La Oficina de Escuelas Chárter del Departamento de Educación del Estado de Nueva York, en representación del Comisionado, investigará y responderá a las quejas sobre escuelas chárter que se hayan presentado correctamente, y tiene la facultad y el deber de emitir las órdenes correctivas correspondientes.

El proceso para presentar una queja ante la Junta de Regentes (para UD Brooklyn South y UD II Bronx) se encuentra aquí:
http://www.p12.nysed.gov/psc/complaint.html.

La queja puede enviarse por correo electrónico a la Junta de Regentes a charterschools@nysed.gov, o por correo postal a la siguiente dirección:

Departamento de Educación del Estado de Nueva York
Oficina de Escuelas Chárter
89 Washington Avenue
Room 5N Mezzanine
Albany, NY 12234
(518) 474-1762

El proceso para presentar una queja ante SUNY (para UD III Queens, UD IV Manhattan o UD V Brooklyn North) se encuentra aquí:
https://www.newyorkcharters.org/contact-us/complaint-process-foil-requests/

Debe enviar una copia escrita de la decisión de la junta escolar junto con su queja. Complete el Formulario de Queja Formal de SUNY y envíelo, junto con la decisión de la junta escolar, por correo electrónico a charters@suny.edu o por correo postal de los Estados Unidos al SUNY Charter Schools Institute, a la siguiente dirección:

H. Carl McCall SUNY Building,
353 Broadway
Albany, NY 12246

Si tiene preguntas sobre el proceso de apelación de quejas, puede dejar un mensaje en el (518) 445-4250 y un miembro del personal del Instituto le devolverá la llamada.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

UD Team se compromete a proporcionar a los estudiantes que superan la edad correspondiente a su grado y no han acumulado suficientes créditos las destrezas, los conocimientos y los servicios necesarios para convertirse en líderes de sus propias vidas y comunidades. El modelo es único porque ofrece a los

estudiantes un grupo de aprendizaje inclusivo basado en equipos, además de un entorno escolar flexible organizado por cohortes anuales, en lugar de por grado o edad. Las clases se mantienen pequeñas para asegurar que todos los estudiantes reciban instrucción, atención y apoyo individualizados. Los estudiantes se organizan en equipos por género para las actividades deportivas y académicas.

UD Team cuenta con un sólido programa de Desarrollo Juvenil Basado en los Deportes como parte central de su modelo escolar. SBYD es un método para involucrar y educar a los estudiantes mediante deportes de equipo, competencias, coaching positivo y el apoyo de sus compañeros. Las actividades de SBYD se realizan todos los días durante la jornada escolar y, ocasionalmente, después del horario escolar. Forman parte del currículo escolar y son obligatorias. Algunas se realizan en la escuela y otras fuera de sus instalaciones. Todas las actividades, sin importar dónde se realicen, se consideran parte de la escuela y están sujetas a todas sus políticas y expectativas.

Cada semana, los docentes y coaches se reúnen para reflexionar sobre la enseñanza y el aprendizaje de la semana y establecer nuevas estrategias para fortalecer las relaciones con los estudiantes, fomentar el rendimiento académico y promover su participación en UD Team.

SERVICIOS DE APOYO ESTUDIANTIL

Nuestro departamento de Servicios de Apoyo Estudiantil (SSS) es responsable de asegurar que todos los estudiantes demuestren conductas positivas y prosociales y se conviertan en miembros que contribuyan positivamente a la comunidad de Urban Dove. El departamento de SSS trabaja con todos los estudiantes y tiene la responsabilidad principal de la conducta y la disciplina en UD Team.

ESTUDIANTES MULTILINGÜES

Las necesidades de los estudiantes multilingües (MLL) se atienden mediante el Modelo de Inmersión Estructurada. La inmersión estructurada utiliza el inglés como idioma de instrucción en todas las áreas de contenido. Los estudiantes MLL asisten a clases impartidas en inglés para desarrollar sus habilidades orales, de lectura y de escritura en ese idioma. Nuestro Coordinador de MLL trabaja para asegurar que se utilicen los apoyos pedagógicos apropiados en todas las clases. Todos los estudiantes MLL toman anualmente el NYSESLAT y reciben las adaptaciones necesarias en los exámenes estatales.

EDUCACIÓN ESPECIAL

En UD Team, atendemos las necesidades de nuestros estudiantes de educación especial mediante una educación inclusiva. La inclusión consiste en educar a los estudiantes de educación especial en salones de educación general. Cada clase inclusiva cuenta con un docente de educación general, un docente de educación especial y el apoyo de un coach de UD Team. Nuestros sólidos equipos docentes utilizan un enfoque interdisciplinario para planificar, implementar y evaluar conjuntamente el Programa de Educación Individualizado de cada estudiante y se esfuerzan por atender sus necesidades particulares. Los estudiantes de educación especial también reciben todos los servicios adicionales incluidos en sus IEP, como consejería individual y grupal con un trabajador social escolar.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Todos los estudiantes con discapacidades reciben educación en UD Team y están protegidos contra la discriminación. De conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, UD Team proporciona a cada estudiante con una discapacidad una educación pública, gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo. La escuela asegura que los estudiantes que necesiten, o se considere que puedan necesitar, educación especial o servicios relacionados sean identificados, evaluados y reciban los servicios educativos apropiados. Atenderemos las necesidades de los estudiantes con discapacidades de acuerdo con su Programa de Educación Individualizado (IEP) o Plan de la Sección 504, según corresponda.

POLÍTICAS ESCOLARES

AUSENCIAS Y TARDANZAS

La asistencia es una parte esencial del éxito estudiantil en las Escuelas Chárter Urban Dove Team. Por esta razón, se espera que los estudiantes lleguen puntualmente al inicio de la jornada escolar, a sus clases y a todas las actividades deportivas. Los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a todas las actividades académicas y deportivas programadas. Toda ausencia, incluidas las tardanzas, debe justificarse con una nota de un padre, madre, tutor o médico.

Los estudiantes que tengan ausencias justificadas prolongadas debido a una enfermedad o emergencia dispondrán de tiempo para recuperar el trabajo y recibirán apoyo del personal docente. Sin embargo, debe reconocerse que no es posible reproducir la experiencia de aprendizaje en el salón una vez que se ha perdido.

Para ayudar a las familias a planificar vacaciones y viajes, el calendario escolar se distribuye con cada envío a las familias y se actualiza en nuestro sitio web. UD Team les recomienda enfáticamente que eviten programar viajes durante el período escolar. Las ausencias causadas por viajes familiares durante el período escolar se consideran injustificadas.

Las citas médicas y dentales deben programarse durante los períodos de vacaciones o después del horario escolar. Si resulta inevitable que un estudiante falte a la escuela debido a una cita médica o dental, deberá presentar una nota del consultorio al regresar. En estos casos, se debe hacer todo lo posible por programar la cita temprano en la mañana o al final de la tarde para que el estudiante pueda asistir al menos la mitad del día, antes o después de la cita.

El personal de coaching de UD Team tomará la asistencia al comienzo de cada día. El docente de cada curso también tomará la asistencia en todas las clases académicas.

Si un padre, madre o tutor llama a la escuela con anticipación para informar que su hijo/a llegará tarde, la tardanza se registrará como "justificada"; de lo contrario, se considerará injustificada. Las tardanzas reiteradas darán lugar a una reunión para planificar una intervención de asistencia con el padre, la madre o el tutor, el coach, el estudiante y el trabajador social.

ÉTICA

Se espera que los estudiantes actúen en todo momento con honestidad, confiabilidad e integridad personal. No se tolerarán las trampas, el plagio ni ninguna forma de deshonestidad académica. Los estudiantes que hagan trampa o proporcionen respuestas a otras personas recibirán una calificación de cero en la tarea, el proyecto o el examen.

La deshonestidad académica incluye, entre otras, las siguientes conductas:

- Dar o recibir información durante un examen, prueba, cuestionario u otra actividad de evaluación de una manera que se considere hacer trampa. Esto puede incluir copiarse de otra persona, llevar apuntes al examen, compartir una calculadora o dispositivo electrónico con otro estudiante sin autorización del docente, u obtener o brindar cualquier ayuda similar no autorizada.
- Usar las ideas o declaraciones de otra persona como propias sin reconocer al autor, de una manera que se considere plagio. Esto puede incluir no citar correctamente la fuente de información en un trabajo de investigación, copiar el trabajo de otro estudiante y entregarlo como propio, permitir que otra persona copie su trabajo o cualquier uso similar del trabajo ajeno.

USO DE TELÉFONOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos está prohibido en todo momento. TODOS LOS TELÉFONOS CELULARES SE ENTREGARÁN AL PERSONAL PARA SU CUSTODIA AL INGRESAR A LA ESCUELA POR LA MAÑANA, SIN EXCEPCIONES. Los teléfonos se devolverán al final de la jornada escolar. En caso de emergencia, los estudiantes podrán solicitar permiso para usar los teléfonos de UD Team ubicados en la oficina principal, las salas del personal o en posesión de los coaches.

EXCURSIONES ESCOLARES

Las excursiones y el trabajo de campo (investigación) son componentes importantes de la instrucción y una parte memorable y valiosa de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se utilizan para enriquecer y ampliar la enseñanza en el salón y también pueden servir para reconocer los logros estudiantiles. Todos los estudiantes tendrán las mismas oportunidades de participar; sin embargo, la participación en excursiones es un privilegio y se podrá excluir a estudiantes con problemas crónicos de conducta o asistencia. Durante las excursiones, los estudiantes deberán cumplir todas las reglas y normas incluidas en el Manual para Estudiantes y Familias de UD Team. Antes de cualquier excursión que requiera transporte, deberá presentarse un formulario de autorización firmado. Se mantendrá en el expediente de cada estudiante una autorización para excursiones a pie, válida para todas las excursiones que salgan de UD Team y no requieran transporte, como visitas a la biblioteca pública o al parque ubicado al otro lado de la calle.

SIMULACROS DE EMERGENCIA

UD Team debe realizar ocho simulacros de incendio y cuatro simulacros de confinamiento durante el año escolar. Es indispensable que los estudiantes comprendan la seriedad de estos simulacros y se comporten debidamente. Hablar, no seguir las instrucciones de una persona adulta o comportarse de otra manera inapropiada durante un simulacro puede dar lugar a medidas disciplinarias.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones personales verbalmente, por escrito o mediante expresiones simbólicas. Sin embargo, esa expresión no deberá interferir con la libertad de expresión de los demás. Las opiniones expresadas por escrito deberán estar firmadas por sus autores. Se prohíbe toda forma de expresión que incluya difamación, calumnia, obscenidades o ataques personales dirigidos contra grupos o individuos, o que de cualquier otra manera interrumpa el proceso educativo.

Los estudiantes que deseen distribuir materiales impresos o escritos dentro de la propiedad escolar deberán obtener previamente la autorización del director de la escuela. Para solicitarla, el estudiante deberá proporcionar al director una copia del material junto con una solicitud escrita de autorización para distribuirlo. La solicitud deberá indicar brevemente cuándo, dónde y cómo se distribuirá. El director decidirá si concede la autorización dentro de los dos días laborables siguientes a la presentación de la solicitud y notificará al estudiante su decisión por escrito.

ENFERMEDADES Y MEDICAMENTOS

Los estudiantes que se sientan enfermos deberán informar al docente y obtener un pase para acudir a la enfermería. Se les permitirá descansar durante un período breve y luego regresarán a clase. Si un estudiante está gravemente enfermo y no puede permanecer en la escuela, se llamará a un padre, madre o tutor para que lo recoja. Si ninguna de estas personas puede recogerlo, se llamará a los servicios médicos de emergencia (EMS); el estudiante será llevado a la sala de emergencias más cercana y estará acompañado por un miembro del personal de UD Team hasta que llegue el padre, la madre o el tutor. Los estudiantes con enfermedades contagiosas no deben asistir a la escuela.

Si su hijo/a necesita recibir un medicamento recetado en la escuela, un proveedor de atención médica Y un padre, madre o tutor deberán completar un Formulario de Autorización Médica o un Plan 504, según corresponda, y entregarlo a la enfermera del Departamento de Salud (DOH) en la escuela. El medicamento deberá enviarse en su envase original, con la receta o la etiqueta del fabricante. Debe entregarse a la enfermera escolar del DOH, quien lo administrará conforme a la receta. No se permitirá que los estudiantes lleven consigo ni se autoadministren analgésicos recetados, medicamentos psiquiátricos o medicamentos para el tratamiento de trastornos del aprendizaje. Si estos medicamentos se necesitan durante la jornada escolar, deberán entregarse a la enfermera escolar del DOH.

Si un estudiante necesita acceso inmediato a medicamentos para tratar el asma o la anafilaxia, se deberá notificar al personal de UD Team y a la enfermera escolar del DOH que el estudiante llevará consigo sus propios medicamentos. La enfermera deberá tener archivado un Formulario de Autorización Médica o Plan 504 debidamente completado que autorice la autoadministración.

Si un padre, madre o tutor desea que su hijo/a tenga acceso a medicamentos de venta libre (OTC) para afecciones leves específicas, como dolores de cabeza, dolor causado por una enfermedad o lesión menor, o reacciones alérgicas leves, deberá presentar a la enfermera escolar del DOH un Formulario de Autorización Médica o Plan 504. El formulario deberá incluir instrucciones específicas del proveedor médico del estudiante y el consentimiento escrito del padre, la madre o el tutor para que el medicamento se administre al estudiante o sea tomado por este. Todos los medicamentos de venta libre se guardarán en la enfermería. No envíe medicamentos a la escuela para que su hijo/a los guarde y tome por su cuenta.

Todas las preguntas relacionadas con medicamentos deberán dirigirse al Director de Operaciones.

PASES PARA LOS PASILLOS

Los estudiantes deberán recibir un pase para salir del salón. No se emitirán pases durante los primeros ni los últimos diez minutos de una clase. Mientras estén en el pasillo, los estudiantes deberán llevar el pase en un lugar visible y mostrarlo cuando cualquier adulto se lo solicite.

EVENTOS FUERA DEL RECINTO PATROCINADOS POR LA ESCUELA

Los estudiantes que participen en eventos fuera del recinto patrocinados por la escuela deberán cumplir todas las reglas y normas escolares y estarán bajo la autoridad de los funcionarios de la escuela.

ACOSO SEXUAL

UD Team se compromete a proteger el derecho de todos los empleados, estudiantes y miembros del público dentro de la Escuela a disfrutar de un entorno libre de toda forma de acoso sexual.

Se espera que todas las personas vinculadas con esta escuela, incluidas, entre otras, la Junta, la administración, el personal, los estudiantes y los miembros del público que se encuentren en la propiedad escolar o participen en una actividad relacionada con la escuela, se comporten en todo momento de una manera que mantenga un ambiente libre de acoso sexual.

Por lo tanto, la Junta condena y prohíbe toda conducta de naturaleza sexual que tenga como objetivo obtener favores sexuales o cuyo propósito o efecto sea crear un entorno intimidante, hostil u ofensivo. Toda persona que incurra en acoso sexual mientras actúe como miembro de la comunidad escolar infringirá esta política.

El acoso sexual incluye, entre otras conductas, el coqueteo no deseado, las insinuaciones o propuestas sexuales, el abuso verbal continuo o reiterado de naturaleza sexual, el uso de palabras o acciones sexualmente degradantes y la exhibición de imágenes sexualmente sugestivas.

El acoso sexual en la escuela, en la propiedad escolar o durante una actividad relacionada con la escuela, cometido por cualquier empleado, estudiante o miembro del público, constituye una infracción grave. Se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes y la conducta podrá generar responsabilidad personal, legal y económica.

Todo empleado, estudiante o miembro del público que considere haber sido objeto de acoso deberá presentar inmediatamente una queja ante el Líder Escolar o la Junta.

Las quejas se investigarán oportunamente y se tomarán medidas correctivas cuando corresponda. Ningún miembro de la comunidad escolar sufrirá represalias ni intimidación por utilizar el procedimiento interno de quejas.

FERPA

UD Team cumple con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), una ley federal destinada a proteger la privacidad de los expedientes educativos de los estudiantes.

Los siguientes avisos describen los derechos que FERPA otorga a los padres y a los estudiantes elegibles de UD Team:

Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA): Notificación de derechos

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres y a los estudiantes de 18 años o más ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que UD Team o la Escuela reciba una solicitud de acceso.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los expedientes educativos de sus hijos o los propios deberán presentar al Líder Escolar una solicitud escrita que identifique los expedientes que desean revisar. El Líder Escolar coordinará el acceso e informará al padre, la madre o el estudiante elegible la fecha, hora y lugar en que podrán inspeccionarlos.

2. El derecho a solicitar que se modifiquen los expedientes educativos que el padre, la madre o el estudiante elegible considere inexactos, engañosos o contrarios a los derechos de privacidad del estudiante conforme a FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a UD Team o a la Escuela una modificación de los expedientes educativos de sus hijos o de los propios deberán presentar una solicitud escrita al Líder Escolar, identificar claramente la parte que desean cambiar y explicar el motivo. Si UD Team o la Escuela decide no modificar el expediente según lo solicitado, notificará su decisión al padre, la madre o el estudiante elegible, así como su derecho a una audiencia sobre la solicitud. Al notificar ese derecho, se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia.

3. El derecho a dar consentimiento por escrito antes de que UD Team o la Escuela divulgue información de identificación personal (PII) contenida en los expedientes educativos del estudiante, excepto cuando FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la entrega de información a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por UD Team como administrador, supervisor, docente o miembro del personal de apoyo, incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de seguridad, o una persona que forme parte de la Junta de Fideicomisarios de UD Team. También puede ser un voluntario, contratista o consultor que, aunque no sea empleado de UD Team o de la Escuela, preste un servicio o desempeñe una función institucional que normalmente realizarían sus empleados y esté bajo el control directo de UD Team y de la Escuela respecto al uso y mantenimiento de la PII de los expedientes educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un padre o estudiante voluntario en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un padre, estudiante u otro voluntario que ayude a un funcionario escolar a cumplir sus funciones. Por lo general, existe un interés educativo legítimo cuando el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir sus responsabilidades profesionales.

Cuando se solicite, UD Team o la Escuela divulgará expedientes educativos sin consentimiento a funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que el estudiante solicite o tenga la intención de inscribirse, o ya esté inscrito, si la divulgación está relacionada con su inscripción o transferencia.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos por presuntos incumplimientos de los requisitos de FERPA por parte de UD Team o de la Escuela. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Divulgaciones que UD Team o la Escuela puede realizar sin el consentimiento de los padres

FERPA permite divulgar PII de los expedientes educativos de los estudiantes sin el consentimiento del padre, la madre o el estudiante elegible si se cumplen ciertas condiciones establecidas en § 99.31 de sus reglamentos. Salvo las divulgaciones a funcionarios escolares, las relacionadas con determinadas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las de información de directorio y las realizadas al padre, la madre o el estudiante elegible, § 99.32 exige que la escuela mantenga un registro de la divulgación. Los padres y estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar ese registro.

UD Team o la Escuela puede divulgar PII de los expedientes educativos de un estudiante sin obtener previamente el consentimiento escrito de los padres o del estudiante elegible en los siguientes casos:

- A otros funcionarios escolares, incluidos docentes de la agencia o institución educativa, que la escuela haya determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela haya encargado servicios o funciones institucionales;
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante solicite o tenga la intención de inscribirse, o donde ya esté inscrito, si la divulgación está relacionada con su inscripción o transferencia;
- A representantes autorizados del Contralor Disposiciones generales, el Fiscal Disposiciones generales o el Secretario de Educación de los Estados Unidos, o de autoridades educativas estatales y locales, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos apoyados por fondos federales o estatales, o para hacer cumplir requisitos legales federales relacionados con esos programas. Estas entidades podrán divulgar posteriormente la PII a entidades externas que designen como representantes autorizados para realizar auditorías, evaluaciones o actividades de cumplimiento en su nombre;
- En relación con ayuda financiera que el estudiante haya solicitado o recibido, si la información es necesaria para determinar su elegibilidad, el monto o las condiciones de la ayuda, o para hacer cumplir sus términos y condiciones;
- A funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes una ley estatal permita específicamente comunicar o divulgar información relacionada con el sistema de justicia juvenil y su capacidad de atender eficazmente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos expedientes fueron divulgados;
- A organizaciones que realicen estudios para la escuela o en su nombre con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción;
- A organizaciones de acreditación para que desempeñen sus funciones;
- A los padres de un estudiante elegible si este es dependiente para fines tributarios del IRS;
- Para cumplir una orden judicial o una citación emitida legalmente;
- A los funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad;
- Información que la escuela haya designado como “información de directorio”;

- A un trabajador de casos u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal autorizado para acceder al plan del caso de un estudiante, cuando esa agencia u organización sea legalmente responsable, conforme a la ley estatal o tribal, del cuidado y la protección del estudiante colocado en cuidado de crianza; y
- Al Secretario de Agricultura o a representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de supervisar, evaluar y medir el desempeño de programas autorizados por la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA): AVISO SOBRE INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), una ley federal, exige que UD Team o la Escuela, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento escrito antes de divulgar información de identificación personal de los expedientes educativos de su hijo/a. Sin embargo, UD Team o la Escuela puede divulgar información debidamente designada como "información de directorio" sin consentimiento escrito, a menos que usted haya indicado lo contrario conforme a los procedimientos de la Escuela.

El propósito principal de la información de directorio es permitir que UD Team o la Escuela incluya información de los expedientes educativos de su hijo/a en determinadas publicaciones escolares. Algunos ejemplos son:

- Un programa que indique el papel de su estudiante en una producción teatral;
- El anuario escolar;
- El cuadro de honor u otras listas de reconocimiento;
- Los programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como las de lucha libre, que indiquen el peso y la estatura de los integrantes del equipo.

La información de directorio, que generalmente no se considera perjudicial ni una invasión de la privacidad si se divulga, también puede proporcionarse a organizaciones externas sin el consentimiento escrito previo de los padres. Estas organizaciones incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de graduación o publican anuarios.

Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales (LEA), como UD Team, que reciben asistencia conforme a la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada (ESEA), proporcionen a los reclutadores militares, cuando estos lo soliciten, los nombres, las direcciones y los números de teléfono de los estudiantes, a menos que los padres hayan informado a la LEA que no desean que esa información se divulgue sin su consentimiento escrito previo. Estas leyes son la Sección 9528 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (20 U.S.C. § 7908) y 10 U.S.C. § 503(c).

Si no desea que UD Team o la Escuela divulgue, sin su consentimiento escrito previo, alguno o todos los tipos de información que se indican a continuación como información de directorio de los expedientes educativos de su hijo/a, deberá notificarlo por escrito a la Escuela a más tardar el 15 de septiembre.

UD Team ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Fotografía
- Fecha y lugar de nacimiento
- Área principal de estudio

- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Peso y estatura de los integrantes de equipos deportivos
- Títulos, honores y premios recibidos
- La agencia o institución educativa a la que asistió más recientemente
- Número de identificación estudiantil, identificación de usuario u otro identificador personal único utilizado para comunicarse en sistemas electrónicos, pero únicamente si no puede utilizarse para acceder a los expedientes educativos salvo en combinación con uno o más factores que autentiquen la identidad del usuario, como un PIN, una contraseña u otro factor conocido o poseído únicamente por el usuario autorizado
- Un número de identificación estudiantil u otro identificador personal único que aparezca en una tarjeta de identificación del estudiante, pero únicamente si no puede utilizarse para acceder a los expedientes educativos salvo en combinación con uno o más factores que autentiquen la identidad del usuario, como un PIN, una contraseña u otro factor conocido o poseído únicamente por el usuario autorizado.

BOLETINES DE CALIFICACIONES

Los estudiantes y las familias pueden acceder en cualquier momento a los expedientes estudiantiles mediante Jupiter Grades. Cada estudiante recibirá un informe de progreso y un boletín final de calificaciones por cada clase durante cada trimestre. UD Team tendrá tres trimestres por año escolar. Los informes de progreso y boletines estarán disponibles en línea y también se enviará una copia impresa al hogar.

OBJETOS PERDIDOS

Los estudiantes deberán hacer todo lo posible por cuidar sus pertenencias, incluidos los artículos prestados por la escuela. Los objetos encontrados que no sean reclamados inmediatamente se guardarán en la oficina principal. Si un estudiante encuentra algo, deberá entregarlo allí. Si pierde alguna pertenencia, deberá consultar el área de objetos perdidos de la oficina principal.

USO DE LA TECNOLOGÍA

La tecnología se ha convertido en una parte integral de un entorno de aprendizaje moderno. UD Team dedica tiempo y recursos considerables al mantenimiento y la actualización de la tecnología en toda la escuela. Los estudiantes deberán utilizarla en diversas actividades de aprendizaje y cumplir las siguientes políticas:

Computadoras:

- Las aplicaciones, los sistemas operativos y los archivos relacionados únicamente podrán ser instalados o modificados por el departamento de tecnología o el personal de UD Team.
- En cuanto a la red, los estudiantes solo podrán acceder a las áreas de las computadoras habilitadas para su usuario. No deberán compartir sus contraseñas.
- Las computadoras se utilizarán únicamente para actividades apropiadas para un entorno escolar y permitidas por la ley.

Disposiciones específicas relacionadas con las políticas anteriores sobre computadoras:

- Los estudiantes no modificarán ningún aspecto de la configuración de una computadora o laboratorio.
- Los estudiantes no instalarán programas en ninguna computadora. Si consideran que la escuela podría beneficiarse de un programa específico, podrán hablarlo con el docente o el Líder Escolar.
- Los estudiantes no modificarán, copiarán ni eliminarán el trabajo de otro estudiante.

Internet:

- UD Team utiliza programas de filtrado de conformidad con la Ley de Protección de los Niños en Internet.
- Solo se podrá acceder a sitios web apropiados para un entorno escolar.
- Durante la jornada escolar solo podrán utilizarse cuentas de correo electrónico de la escuela. Todos los mensajes deberán utilizar lenguaje y contenido apropiados.
- Se prohíbe el uso de todas las redes sociales.
- Las imágenes y los textos obtenidos de Internet deberán utilizarse conforme a las leyes de derechos de autor, y las fuentes deberán citarse correctamente.

Disposiciones específicas relacionadas con las políticas anteriores sobre Internet:

- Los estudiantes que accedan por error a un sitio inapropiado deberán salir de él inmediatamente.
- Los estudiantes no descargarán programas de Internet.

Nota: Todo el personal de UD Team tiene derecho a supervisar el trabajo y la actividad realizados en las computadoras.

USO DE TELÉFONOS

Los estudiantes podrán solicitar permiso para usar los teléfonos de la oficina principal únicamente en casos de emergencia. No se permitirá su uso habitual. Las familias deberán asegurarse de hacer los arreglos necesarios cada día antes de que los estudiantes salgan hacia la escuela.

LIBROS DE TEXTO Y CUIDADO DE LA PROPIEDAD ESCOLAR

UD Team invierte una cantidad considerable de dinero cada año para proporcionar libros de texto y otros materiales a los estudiantes. Los estudiantes son responsables de mantenerlos en buenas condiciones durante todo el año.

También se espera que los materiales proporcionados por la escuela se utilicen debidamente.

TRANSPORTE

Los estudiantes que vivan a más de media milla de la escuela podrán recibir una tarjeta OMNY de tarifa completa. Estas tarjetas son exclusivamente para uso de los estudiantes y solo podrán utilizarse para viajar hacia y desde la escuela y las actividades relacionadas con ella.

Se espera que todos los estudiantes cumplan el Código de Conducta descrito en el Apéndice A de este manual cuando utilicen transporte público para viajar hacia o desde la escuela y las actividades escolares. Los incidentes de conducta inapropiada estarán sujetos a la Política de Disciplina y al Código de Conducta establecidos en el Apéndice A.

VISITANTES

Todos los visitantes deberán registrarse en la oficina principal y ser acompañados a su destino por un funcionario escolar. Por lo general, los estudiantes no podrán recibir invitados en la escuela. Se requiere autorización escrita del director antes de la visita de cualquier invitado.

POLÍTICA DE DISCIPLINA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Consulte el Apéndice A para ver la Política de Disciplina y el Código de Conducta de UD Team.

INFORMACIÓN DE LA ESCUELA E INFORMACIÓN DE CONTACTO

Consulte el Apéndice B para obtener información específica sobre la escuela UD Team a la que asiste su hijo/a.

Apéndice A

STUDENT POLÍTICA DE DISCIPLINA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

DESCRIPCIÓN GENERAL

La comunidad de UD Team está diseñada para motivar, educar y empoderar a los estudiantes. Por ello, se espera que todos sus miembros actúen con respeto, amabilidad y profesionalismo. Reconocemos, sin embargo, que no siempre es fácil cumplir las expectativas de conducta. Nuestro enfoque para atender las infracciones estudiantiles se basa en prácticas restaurativas, cuyo propósito es reconocer el daño causado a la comunidad y procurar restaurar las relaciones y reparar ese daño. Hemos aprendido que los sistemas punitivos basados en suspensiones no solo son ineficaces, sino también perjudiciales para los estudiantes y las familias. Nuestro modelo de prácticas restaurativas ha tenido mucho éxito en reducir las conductas antisociales y desarrollar un sólido sentido de comunidad. UD Team hará todo lo posible por responder a las infracciones del Código de Conducta mediante prácticas restaurativas. Sin embargo, según la infracción, habrá ocasiones en que una respuesta restaurativa no sea apropiada. Además, UD Team no puede obligar a los estudiantes a participar en prácticas restaurativas. Si un estudiante decide no participar en una consecuencia restaurativa, se impondrán otras consecuencias.

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA

- Los estudiantes contribuirán a mantener un entorno escolar seguro, tolerante, restaurativo e inclusivo que favorezca el aprendizaje.
- Los estudiantes respetarán a todas las personas de la comunidad de UD Team, incluidos los coaches, el personal, la administración y sus compañeros, así como toda la propiedad escolar.
- Los estudiantes conocerán y cumplirán todas las políticas, reglas y normas escolares relacionadas con la conducta estudiantil.
- Los estudiantes asistirán a la escuela todos los días, salvo cuando su ausencia sea justificada conforme a los procedimientos establecidos en el Manual para Estudiantes y Familias.
- Los estudiantes estarán en clase, puntualmente y preparados para aprender.
- Los estudiantes se esforzarán al máximo en todas las actividades académicas, deportivas y extracurriculares y procurarán alcanzar el nivel más alto de logro posible.
- Los estudiantes responderán de manera respetuosa y positiva a las instrucciones de los docentes, administradores y demás personal escolar.
- Los estudiantes harán preguntas cuando no comprendan algo y buscarán ayuda para resolver problemas.
- Los estudiantes asumirán la responsabilidad de sus acciones y responderán por su conducta.
- Los estudiantes se comportarán como representantes de UD Team cuando participen o asistan a eventos extracurriculares patrocinados por la escuela.
- Los estudiantes se regirán por los más altos estándares de conducta, comportamiento y espíritu deportivo, tanto en el salón como en el campo de juego.

CONSECUENCIAS POR CONDUCTA

Los estudiantes que infrinjan el Código de Conducta de UD Team podrán estar sujetos a una o más de las siguientes consecuencias:

- Advertencia verbal: un miembro de Servicios de Apoyo Estudiantil (SSS) hablará con el estudiante sobre la naturaleza de la conducta inaceptable y le explicará las consecuencias que se aplicarán si esta continúa.
- Sesión de desarrollo personal: los estudiantes participarán en un taller que aborde específicamente la destreza pendiente relacionada con la infracción. La sesión podrá realizarse en la escuela y ser facilitada por un trabajador social u otro miembro de SSS. Si se realiza fuera de la escuela, un miembro del personal de UD Team solicitará autorización de los padres.
- Círculo restaurativo: será facilitado por un miembro de SSS capacitado en los principios de los círculos de reparación del daño y la resolución de conflictos. La persona facilitadora preparará individualmente a todas las partes.
- Comunicación o reunión con la familia: será facilitada por el Decano. Cuando sea necesario, participarán otros miembros clave del personal que trabajan con el estudiante.

- Mediación o mediación entre compañeros: será facilitada por uno de los trabajadores sociales capacitados en protocolos de mediación. Todas las partes serán preparadas con anticipación. Se elaborarán acuerdos que deberán firmar todas las partes. Todo el proceso será confidencial.
- Servicio comunitario: se facilitará dentro de la escuela o fuera de ella mediante una agencia que ofrezca oportunidades de servicio comunitario a nuestros estudiantes.
- Conferencia de progreso: será facilitada por el coach del estudiante o el líder de la liga. Participará un docente de cada curso académico, además de una persona de apoyo elegida por el estudiante. Los participantes conversarán sobre las fortalezas y áreas de crecimiento del estudiante y crearán un plan para atender las áreas que necesiten mejora.
- Conferencia formal: será facilitada por un miembro de SSS capacitado en prácticas restaurativas. Los estudiantes y las personas afectadas serán preparados con anticipación. Los estudiantes podrán llevar a una persona de apoyo. Durante la reunión se establecerán acuerdos de reparación basados en las necesidades de la persona afectada, que serán firmados por todos los participantes.
- Suspensión de corto plazo dentro o fuera de la escuela: los procedimientos se establecen a continuación.
- Suspensión de largo plazo fuera de la escuela o expulsión: los procedimientos se establecen a continuación.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE UD TEAM

En UD Team queremos asegurar la aplicación de un Código de Conducta ("Código") justo y coherente, para que los estudiantes sepan en todo momento qué se espera de ellos. Hemos desarrollado un sistema disciplinario para toda la escuela que asegura que se tomen las medidas correspondientes cuando un estudiante no cumpla el Código.

Las infracciones disciplinarias estudiantiles son acciones u omisiones que infringen el Código de la Escuela; interfieren con la prestación de servicios educativos; ponen en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de cualquier miembro de la comunidad escolar; o amenazan la integridad y estabilidad de la propia escuela.

- Una infracción disciplinaria puede ocurrir mientras el estudiante:
    - se encuentra en la escuela, ya sea de manera remota o presencial, o en la propiedad escolar;
    - participa en una actividad patrocinada por la escuela, ya sea de manera remota o presencial;
    - camina hacia o desde la escuela o un evento patrocinado por la escuela;
    - camina hacia o desde el transporte proporcionado por la escuela, lo espera o viaja en él; o
    - camina hacia o desde el transporte público, lo espera o viaja en él para trasladarse hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela fuera de sus instalaciones.
- Las infracciones disciplinarias relacionadas con la escuela también pueden incluir conducta inapropiada fuera de ella, como actividad o comunicaciones en redes sociales que razonablemente puedan afectar a la escuela o al entorno de aprendizaje.

La administración escolar utilizará su criterio profesional para determinar qué medidas disciplinarias serán más eficaces para atender la conducta inapropiada del estudiante, tomando en cuenta lo siguiente:

- La edad y el nivel de madurez del estudiante;
- La naturaleza y gravedad de la infracción y las circunstancias que condujeron a ella;
- El historial disciplinario previo del estudiante;
- La eficacia de otras formas de disciplina;
- La información proporcionada por padres, tutores, docentes u otras personas, según corresponda;
- La actitud del estudiante; y

- Otros factores pertinentes.

Cuando un estudiante no cumpla las expectativas de conducta e infrinja el Código de la Escuela, se aplicarán medidas disciplinarias claras y coherentes, según se describe a continuación.

Cuando sea necesario, la administración se comunicará con las autoridades del orden público.

NIVELES

El Código de Conducta de UD Team comprende tres niveles de infracciones, cada uno con sus correspondientes prácticas restaurativas o consecuencias disciplinarias. Los niveles abarcan desde infracciones menores hasta incumplimientos graves de las políticas escolares.

La siguiente lista no es exhaustiva, pero ofrece ejemplos de infracciones del Código que pueden dar lugar a consecuencias disciplinarias. UD Team podrá modificarla o ampliarla periódicamente, previa notificación a los estudiantes y sus familias.

INFRACCIONES DE NIVEL I:

Nivel I: Conductas inapropiadas menores por parte de los estudiantes. Estas acciones obstaculizan los procedimientos del salón o del equipo e interfieren con el aprendizaje. Las infracciones reiteradas o múltiples de Nivel I podrán requerir medidas disciplinarias más estrictas, según se establece en el Nivel II.

- ❏ 1.1 Faltar a clase o salir de la escuela sin autorización
- ❏ 1.2 Insubordinación
- ❏ 1.3 Usar dispositivos electrónicos personales (teléfonos celulares, iPods, etc.) durante el horario escolar
- ❏ 1.4 Usar dispositivos electrónicos o materiales de la escuela sin permiso
- ❏ 1.5 Infringir la Política de Uso de la Tecnología de UD Team
- ❏ 1.6 Uso indebido de la propiedad
- ❏ 1.7 Causar interrupciones en el salón o la escuela
- ❏ 1.8 Usar lenguaje o gestos irrespetuosos

Consecuencias: Por lo general, las infracciones de Nivel I son atendidas por miembros individuales del personal en el salón o el campo de juego. En ocasiones será necesaria la participación del personal de Servicios de Apoyo Escolar. Estas infracciones se atenderán mediante una o más de las siguientes consecuencias:

- Advertencia verbal
- Sesiones de desarrollo personal
- Círculo restaurativo
- Comunicación o reunión con la familia

INFRACCIONES DE NIVEL II:

Nivel II: Conducta inapropiada frecuente o grave que perturba el ambiente de aprendizaje de la escuela y pone en riesgo la seguridad de estudiantes.

- ❏ 2.1 Continuación de conductas inapropiadas de Nivel I
- ❏ 2.2 Lenguaje abusivo hacia compañeros o miembros del personal
- ❏ 2.3 Mentir o proporcionar información falsa al personal escolar
- ❏ 2.4 Hacer trampa o falsificar

- ❏ 2.5 Vandalismo o daño intencional a la propiedad escolar o personal
- ❏ 2.6 Hacer comentarios, insinuaciones, propuestas u observaciones sexualmente sugestivos
- ❏ 2.7 Apostar
- ❏ 2.8 Intentar ingresar al edificio escolar sin autorización, por ejemplo, forzando la entrada
- ❏ 2.9 Causar interrupciones en el autobús
- ❏ 2.10 Fumar cigarrillos o vapear
- ❏ 2.11 Realizar una grabación de audio o video de cualquier miembro de la comunidad escolar sin su permiso

Consecuencias: Por lo general, las infracciones de Nivel II requieren la participación del personal administrativo de UD Team y se atenderán mediante una o más de las siguientes consecuencias:

- Círculo restaurativo
- Sesiones de desarrollo personal
- Reunión con la familia
- Conferencia formal o conferencia de progreso
- Mediación o mediación entre compañeros
- Servicio comunitario
- Suspensión de corto o largo plazo

INFRACCIONES DE NIVEL III:

Nivel III: Estas infracciones se consideran las más graves porque ponen en riesgo la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal de UD Team. Las infracciones de Nivel III demuestran falta de respeto y consideración hacia los miembros de la comunidad de UD Team.

- ❏ 3.1 Continuación de conductas inapropiadas de Nivel II
- ❏ 3.2 Activar falsamente una alarma de incendio
- ❏ 3.3 Amenaza de bomba
- ❏ 3.4 Robo
- ❏ 3.5 Provocar un incendio o cometer incendio intencional
- ❏ 3.6 Incitar o participar en un disturbio
- ❏ 3.7 Poseer, usar o vender armas, alcohol o drogas
- ❏ 3.8 Participar en conductas amenazantes o peligrosas; publicar, distribuir, exhibir o compartir cualquier contenido que incluya amenazas de violencia, lesiones o daño, incluso por Internet
- ❏ 3.9 Participar en una conducta sexualmente agresiva u obligar a otra persona a realizar una actividad sexual
- ❏ 3.10 Conductas de intimidación o acoso, incluido el ciberacoso; amenazar, acechar, intentar coaccionar, amenazar con causar daño, burlarse o intimidar;
  incluido el uso de insultos basados en la raza, etnia, color, origen nacional, ciudadanía o situación migratoria, peso o capacidad deportiva, reales o percibidos;
  religión, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, sexo o discapacidad
- ❏ 3.11 Participar en una conducta físicamente agresiva, con o sin un arma

- ❏ 3.12 Conducta relacionada con pandillas, como ropa, grafiti, señales, etc.; reclutar para una pandilla. UD Team consultará con la Unidad de Pandillas del NYPD para determinar si otras conductas sospechosas están relacionadas con pandillas y, de ser así, no se permitirán.
- ❏ 3.13 Participar en conductas sexuales en las instalaciones escolares o durante actividades relacionadas con la escuela
- ❏ 3.14 Llevar visitantes no autorizados a la escuela o permitirles ingresar a la propiedad escolar
- ❏ 3.15 Crear un riesgo considerable de lesiones graves mediante una conducta temeraria o el uso de un objeto capaz de causar daño físico
- ❏ 3.16 Coaccionar, amenazar, planificar o instigar un acto de violencia, lesión o daño contra otra persona

Consecuencias: Las infracciones de Nivel III son graves porque representan una amenaza directa para la seguridad de los miembros de la comunidad escolar y perturban el proceso educativo. Se atenderán mediante una o más de las siguientes consecuencias:

- Círculo restaurativo
- Mediación o mediación entre compañeros
- Servicio comunitario
- Conferencia formal
- Suspensión de corto o largo plazo
- Expulsión

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

No discriminación

UD Team recibe a todos los estudiantes por igual. Cada estudiante será tratado como individuo y no se tolerará un trato diferente basado en raza, color, origen nacional, condición de discapacidad, sexo, orientación sexual, religión ni ninguna otra característica protegida por leyes locales, estatales o federales. Quien considere haber recibido un trato diferente por cualquiera de estos motivos deberá hablar con un consejero o trabajador social, quien informará al Líder Escolar de todos los reportes. Ninguna persona sufrirá represalias por plantear una inquietud relacionada con discriminación.

Registro e incautación

Cada vez que un estudiante ingrese al edificio, el personal de recepción realizará un registro electrónico con un detector manual y revisará sus bolsos antes de permitirle la entrada a la escuela.

Para proteger la seguridad de los estudiantes y de toda la comunidad de UD Team, la propiedad escolar asignada a los estudiantes, incluidos casilleros y escritorios, seguirá siendo propiedad de la escuela. Por lo tanto, los estudiantes no deberán esperar privacidad en esas áreas. Las autoridades escolares solo registrarán individualmente el bolso, la mochila, el escritorio, el casillero o la persona de un estudiante cuando exista una sospecha razonable de que posee un artículo prohibido en la propiedad escolar o que podría utilizarse para interrumpir o interferir con el proceso educativo. Los registros se realizarán con autorización del Líder Escolar o de la persona que este designe. Las autoridades escolares podrán retirar de los escritorios, bolsos, mochilas, casilleros o de la persona del estudiante los artículos prohibidos o aquellos que puedan utilizarse para interrumpir o interferir con el proceso educativo.

Política conforme a la Ley de Escuelas Libres de Armas

Las leyes federales y estatales exigen la expulsión de la Escuela por un período no menor de un año de todo estudiante que haya llevado un arma de fuego a la escuela o la haya poseído allí. No obstante, el Líder Escolar podrá modificar este requisito en casos individuales, siempre que la modificación conste por escrito, conforme a la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994, según enmendada.

Toda expulsión de un estudiante con una discapacidad, o que se presuma que tiene una discapacidad, deberá cumplir la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y sus reglamentos de implementación.

El término "arma de fuego", según se utiliza en esta ley, se define en 18 USC § 921(a) e incluye armas de fuego y explosivos.

El Líder Escolar remitirá al sistema de justicia penal o de delincuencia juvenil a todo estudiante que lleve un arma de fuego u otra arma a la escuela. En este contexto, "arma" significa cualquier dispositivo, instrumento, material o sustancia que se utilice o sea fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves; este término no incluye una navaja de bolsillo cuya hoja mida menos de dos pulgadas y media.

Procedimientos y debido proceso para suspensiones de corto plazo

Una suspensión de corto plazo es la separación de un estudiante de UD Team por motivos disciplinarios durante un período máximo de diez (10) días. Esto incluye la suspensión dentro de la escuela.

El Líder Escolar podrá imponer una suspensión de corto plazo y deberá seguir procedimientos de debido proceso coherentes con la jurisprudencia federal aplicable. Antes de imponerla, notificará verbalmente al estudiante los cargos en su contra. Si el estudiante niega la conducta, el Líder Escolar deberá explicarle las pruebas existentes. El estudiante tendrá la oportunidad de negar o explicar los cargos que dieron lugar a la suspensión. El Líder Escolar notificará inmediatamente por escrito a los padres o tutores que el estudiante podría ser suspendido. La notificación escrita se entregará personalmente o por correo con entrega al día siguiente, dentro de las 24 horas posteriores a la decisión, a la última dirección conocida de los padres o tutores. También se notificará por teléfono si la escuela dispone de un número para comunicarse con ellos.

La notificación describirá el incidente por el que se propone la suspensión e informará a los padres o tutores de su derecho a solicitar una conferencia informal inmediata con el Líder Escolar. Tanto la notificación como la conferencia se ofrecerán en el idioma principal o medio de comunicación utilizado por los padres o tutores. Durante la conferencia, el estudiante y sus padres o tutores tendrán la oportunidad de presentar la versión del estudiante y formular preguntas a los testigos que hayan presentado la queja, conforme a los procedimientos que establezca el Líder Escolar. La notificación y la oportunidad de celebrar una conferencia informal deberán tener lugar antes de la suspensión, salvo que la presencia del estudiante represente un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza persistente de interrupción del proceso académico. En ese caso, se proporcionarán tan pronto como sea razonablemente posible después de la suspensión.

La decisión del Líder Escolar podrá apelarse ante la Junta de Fideicomisarios, que decidirá basándose únicamente en el expediente presentado. Toda apelación deberá hacerse por escrito y presentarse ante la Junta dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la decisión del Líder Escolar, salvo que los padres o tutores demuestren que circunstancias extraordinarias se lo impidieron. La Junta emitirá una decisión escrita dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la recepción de la apelación. Las decisiones finales de la Junta podrán apelarse ante la entidad autorizadora de la Escuela:

UD Team I (Brooklyn South), UD Team II (Bronx)
Departamento de Educación del Estado de Nueva York
Oficina de Escuelas Chárter
89 Washington Avenue
Room 5N Mezzanine
Albany, NY 12234
(518) 474-1762

UD Team III (Queens), UD Team IV (Manhattan), UD Team V (Brooklyn North)
Instituto de Escuelas Chárter de SUNY
H. Carl McCall SUNY Building
353 Broadway,
Albany, NY 12246
charters@suny.edu.
(518) 445-4250
Debe enviar una copia escrita de la decisión de la junta escolar junto con su queja. Complete el Formulario de Queja Formal de SUNY y envíelo por correo electrónico junto con la decisión de la junta escolar.

Procedimientos y debido proceso para suspensiones de largo plazo o expulsión

Una suspensión de largo plazo es la separación de un estudiante de UD Team por motivos disciplinarios durante más de diez (10) días. La expulsión es la separación permanente de un estudiante de la escuela por motivos disciplinarios y constituye el nivel final de medida correctiva.

Cuando se determine que la conducta de un estudiante puede justificar una suspensión de largo plazo o expulsión, se seguirá el siguiente procedimiento, de conformidad con la jurisprudencia federal aplicable:

- El estudiante será retirado inmediatamente de la clase o de la escuela, según sea necesario.
- Se informará al estudiante de los cargos y de las pruebas que los sustentan; cuando corresponda, tendrá la oportunidad de explicar su versión de los hechos.
- El Líder Escolar notificará inmediatamente a los padres o tutores del estudiante, en persona o por teléfono.
- El Líder Escolar notificará por escrito al estudiante y a sus padres o tutores que la escuela iniciará una audiencia disciplinaria. La notificación se entregará personalmente o por correo con entrega al día siguiente, tan pronto como sea posible, a la última dirección conocida de los padres o tutores. Describirá el incidente que dio lugar a la suspensión e indicará que se celebrará una audiencia formal que podría resultar en una suspensión de largo plazo o expulsión.
    - La notificación se proporcionará en el idioma principal de los padres o tutores si se sabe que no es el inglés.
    - La notificación indicará que, durante la audiencia formal, el estudiante tendrá derecho a ser representado por un abogado, presentar e interrogar testigos y presentar pruebas.
- La Escuela fijará la fecha, hora y lugar de la audiencia formal, que se incluirán en la notificación escrita descrita anteriormente.
- Se realizará una grabación de audio de la audiencia formal y se pondrá a disposición de todas las partes que la soliciten.

El Líder Escolar, o la persona que este designe, actuará como funcionario de audiencia y la presidirá. Cuando el Líder Escolar no desempeñe esa función, el funcionario designado le presentará un informe de carácter únicamente consultivo, que el Líder Escolar podrá aceptar o rechazar total o parcialmente. Se emitirá una decisión escrita al estudiante y a sus padres o tutores dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la audiencia formal.

La decisión escrita podrá apelarse ante la Junta de Fideicomisarios, que decidirá basándose únicamente en el expediente presentado. Toda apelación deberá hacerse por escrito y presentarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de la decisión, salvo que los padres o tutores demuestren que circunstancias extraordinarias se lo impidieron. La Junta emitirá una decisión escrita dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la recepción de la apelación. Las decisiones finales podrán apelarse ante la entidad autorizadora de la Escuela:

UD Team I (Brooklyn South), UD Team II (Bronx)
Departamento de Educación del Estado de Nueva York
Oficina de Escuelas Chárter
89 Washington Avenue
Room 5N Mezzanine
Albany, NY 12234
(518) 474-1762

UD Team III (Queens), UD Team IV (Manhattan), UD Team V (Brooklyn North)
Instituto de Escuelas Chárter de SUNY
H. Carl McCall SUNY Building
353 Broadway,
Albany, NY 12246
charters@suny.edu.
(518) 445-4250
Debe enviar una copia escrita de la decisión de la junta escolar junto con su queja. Complete el Formulario de Queja Formal de SUNY y envíelo por correo electrónico junto con la decisión de la junta escolar.

Provisión de instrucción durante la separación

UD Team asegurará que los estudiantes suspendidos o separados reciban servicios educativos alternativos que les permitan avanzar en el currículo general de la Escuela. La instrucción alternativa tendrá una duración suficiente para que puedan cubrir todo el material de clase, tomar todos los exámenes y cuestionarios, mantenerse al ritmo de sus compañeros y avanzar al siguiente nivel. Todos los estudiantes suspendidos tienen derecho a comenzar a recibir instrucción alternativa dentro de las 24 horas posteriores a la suspensión o expulsión. Las fechas y horarios aparecerán en la carta de suspensión. Se proporcionará un mínimo de tres horas diarias de instrucción alternativa.

Los estudiantes expulsados recibirán instrucción alternativa de la misma manera que los estudiantes suspendidos hasta que se inscriban en otra escuela o termine el año escolar, lo que ocurra primero.

La instrucción se impartirá en un lugar determinado por la escuela (consulte el Apéndice B). Será proporcionada por una o más de las siguientes personas: un docente, un asistente docente o un tutor contratado para ese fin. La persona que imparta la instrucción cumplirá todos los requisitos de certificación establecidos en la Sección 2854(3)(a-1) de la Ley de Educación del Estado de Nueva York.

Disciplina para estudiantes con discapacidades

Disposiciones generales

Además de los procedimientos disciplinarios aplicables a todos los estudiantes, los siguientes procedimientos se aplican a los estudiantes con discapacidades. También se disciplinará conforme a estas disposiciones a un estudiante que no haya sido identificado específicamente como estudiante con una discapacidad, pero respecto del cual su distrito escolar de residencia o escuela chárter tuviera fundamentos para saber, antes de la conducta objeto de la medida disciplinaria y conforme a 34 CFR 300.534, que existía una discapacidad. La escuela cumplirá las secciones 300.530 a 300.536 del Código de Reglamentos Federales y los procedimientos siguientes. Si estos procedimientos fueran incompatibles con las leyes o reglamentos federales, prevalecerán las disposiciones federales.

UD Team mantendrá registros escritos de todas las suspensiones y expulsiones de estudiantes con discapacidades, incluidos el nombre del estudiante, una descripción de la conducta, la medida disciplinaria tomada y la cantidad de días durante los cuales el estudiante haya sido suspendido o separado por motivos disciplinarios.

Los estudiantes cuyo IEP incluya un Plan de Intervención Conductual (BIP) serán disciplinados conforme a dicho plan. Si el BIP no parece ser eficaz, o si seguirlo respecto de la infracción genera una preocupación por la salud o seguridad del estudiante o de otras personas, el asunto se remitirá inmediatamente al Comité de Educación Especial (CSE) correspondiente para que considere posibles modificaciones.

Un estudiante identificado con una discapacidad no será suspendido por un total superior a diez días durante el año escolar sin la participación específica del CSE de su distrito de residencia antes del undécimo día de suspensión, ya que dichas suspensiones podrían considerarse un cambio de colocación educativa.

Al considerar la colocación educativa de estudiantes remitidos por problemas disciplinarios, se espera que el CSE del distrito de residencia siga sus políticas habituales sobre la notificación y participación de los padres o tutores.

UD Team asegurará que el Coordinador de Educación Especial/MLL o el docente del salón de educación general asista a todas las reuniones sobre sus estudiantes iniciadas por el CSE del distrito de residencia. Estas reuniones podrán tratar, entre otros asuntos, el desarrollo e implementación de planes de intervención conductual, remisiones iniciales, cambios de servicios, revisiones anuales y Revisiones de Determinación de Manifestación (MDR).

Provisión de servicios durante la separación

La escuela colocará a los estudiantes en un entorno educativo alternativo provisional cuando corresponda y según lo exija 34 C.F.R. § 300.531.

Los estudiantes separados por menos de diez días acumulados durante el año escolar recibirán todas las tareas de clase y un calendario para completarlas durante la suspensión. Se les permitirá recuperar las tareas o exámenes perdidos como consecuencia de la suspensión. La escuela también proporcionará instrucción alternativa para que tengan plena oportunidad de completar las tareas y dominar el currículo, lo que podrá incluir instrucción adicional, ayuda por teléfono, instrucción por computadora, visitas al hogar o tutoría individual.

Durante cualquier separación posterior que, sumada a las anteriores, alcance diez o más días escolares durante el año, pero no constituya un cambio de colocación, se proporcionarán los servicios que se consideren necesarios para permitir que el estudiante progrese adecuadamente en el currículo general y hacia las metas de su IEP. En estos casos, el personal escolar, en consulta con el docente de educación especial, determinará los servicios.

Durante cualquier separación posterior que sí constituya un cambio de colocación, pero en la que la conducta no sea una manifestación de la discapacidad, se proporcionarán los servicios necesarios para permitir que el estudiante progrese adecuadamente en el currículo general y hacia las metas de su IEP. El CSE del distrito de residencia determinará esos servicios.

Durante cualquier separación por infracciones relacionadas con drogas, armas, sustancias controladas o lesiones corporales graves conforme a 34 CFR §300.530(g), se proporcionarán los servicios necesarios para permitir que el estudiante progrese adecuadamente en el currículo general y hacia las metas de su IEP. El CSE del distrito de residencia determinará dichos servicios.

Debido proceso adicional

Si se contempla una medida disciplinaria que constituiría un cambio de colocación para un estudiante con una discapacidad, se tomarán los siguientes pasos: (1) a más tardar en la fecha en que se tome la decisión, la escuela notificará a los padres o tutores y les entregará el aviso de garantías procesales descrito en 34 CFR §300.504; y (2) inmediatamente, si es posible, pero en ningún caso más de diez días escolares después de la decisión, el CSE del distrito de residencia y otros profesionales calificados se reunirán para revisar la relación entre la discapacidad del estudiante y la conducta objeto de la medida disciplinaria.

Si la revisión determina que la conducta no fue una manifestación de la discapacidad, el estudiante podrá ser disciplinado de la misma manera que un estudiante sin discapacidad, salvo lo dispuesto en 34 CFR §300.530(d) respecto de la provisión de servicios durante los períodos de separación.

Los padres o tutores podrán solicitar una audiencia para impugnar la determinación de manifestación. Salvo lo dispuesto a continuación, el estudiante permanecerá en su colocación educativa actual hasta que se decida la audiencia.

Si un padre, madre o tutor solicita una audiencia o apelación para impugnar el entorno educativo alternativo provisional o la determinación de manifestación derivada de una medida disciplinaria relacionada con drogas, armas, sustancias controladas o lesiones corporales graves, el estudiante permanecerá en dicho entorno hasta la decisión del funcionario de audiencia o hasta que venza el período establecido en la medida disciplinaria, lo que ocurra primero, salvo que la familia y la escuela acuerden otra cosa.

Estudiantes con un Plan 504 y estudiantes respecto de quienes se “considera que la escuela tenía conocimiento”

En cuanto a las medidas disciplinarias, incluidas la suspensión o expulsión, los derechos conforme a la Sección 504 de los estudiantes con discapacidades de una escuela chárter son los mismos que los de otros estudiantes con discapacidades.

Al atender asuntos disciplinarios de estudiantes con discapacidades, incluidos aquellos con Planes 504 o quienes se “presume que tienen una discapacidad”, UD Team cumplirá todos los requisitos legales aplicables.

Cumplimiento de los requisitos de Child Find de IDEA

UD Team cumplirá los requisitos federales de Child Find (34 CFR §300.111), que exigen que las escuelas cuenten con un proceso para identificar, localizar y evaluar a estudiantes con discapacidades. Los estudiantes que se inscriban por primera vez en una escuela pública de Nueva York serán examinados por un equipo de docentes, incluidos docentes de educación general y especial, para identificar indicios de que puedan necesitar un programa especializado o un Programa de Educación Individualizado, o una remisión al CSE del distrito de residencia. Otros estudiantes serán referidos al equipo si presentan dificultades en el salón de educación general. Se implementarán estrategias para atender las necesidades identificadas. Si las dificultades persisten y se sospecha una discapacidad, el estudiante será remitido al CSE del distrito de residencia para una evaluación.

LEY DE DIGNIDAD PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

Política de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA)

UD Team se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y productivo en el que todos los estudiantes sean tratados con respeto y dignidad. De conformidad con la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes del Estado de Nueva York ("DASA"), UD Team atenderá oportunamente los incidentes de acoso o discriminación contra cualquier estudiante inscrito en la Escuela o cometidos por este. Esto incluye todas las formas de hostigamiento, burlas o intimidación.

Definiciones de la política:

"Propiedad escolar" significa el interior o los alrededores de cualquier edificio, estructura, campo deportivo, parque infantil, estacionamiento o terreno comprendido dentro de los límites de la propiedad inmueble de una escuela pública primaria o secundaria, o dentro de un autobús escolar, según se define en la Sección 142 de la Ley de Vehículos y Tránsito.

"Actividad escolar" significa un evento o actividad extracurricular patrocinado por la escuela.

"Acoso" e "intimidación" significan la creación de un entorno hostil mediante conductas, amenazas, intimidación o abuso, incluido el ciberacoso, que: (a) interfieran o puedan interferir de manera irrazonable y considerable con el desempeño, las oportunidades o los beneficios educativos de un estudiante, o con su bienestar mental, emocional o físico; (b) hagan o razonablemente puedan hacer que un estudiante tema por su seguridad física; (c) causen o razonablemente puedan causar lesiones físicas o daño emocional; o (d) ocurran fuera de la propiedad escolar y creen o previsiblemente puedan crear un riesgo de interrupción considerable dentro del entorno escolar cuando sea previsible que la conducta, amenaza, intimidación o abuso llegue a la propiedad escolar. Los actos de acoso e intimidación incluyen, entre otros, los basados en la raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo, reales o percibidos. Para esta definición, "amenazas, intimidación o abuso" incluye acciones verbales y no verbales.

"Ciberacoso" significa acoso o intimidación, según se definió anteriormente, que ocurra mediante cualquier forma de comunicación electrónica.

Derechos de los estudiantes: Ningún estudiante será objeto de acoso o intimidación, incluido el ciberacoso, por parte de empleados o estudiantes en la propiedad escolar o durante una actividad escolar. Tampoco será objeto de discriminación por parte de empleados o estudiantes en esos lugares o actividades debido a su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo, reales o percibidos.

El Código de Conducta de UD Team prohíbe el acoso y la intimidación. Los estudiantes que incurran en estas conductas serán disciplinados conforme al Código. La Escuela también se reserva el derecho de disciplinar, de manera coherente con el Código, a estudiantes que acosen o intimiden a otros fuera de la propiedad escolar cuando esa conducta:

1. afecte el proceso educativo;
2. ponga en peligro la salud y seguridad de los estudiantes de UD Team dentro del sistema educativo; o
3. razonablemente se considere que representa un peligro para la salud y seguridad de los estudiantes dentro del sistema educativo.

Esto incluye el acoso escrito o verbal que interrumpa de manera material y considerable el trabajo y la disciplina de la escuela, o que los funcionarios escolares razonablemente prevean que pueda producir tal interrupción.

Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC): UD Team ha designado al trabajador social de cada campus como DAC de ese campus. El DAC está capacitado para atender relaciones humanas relacionadas con raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género y sexo. Los nombres y datos de contacto de los DAC aparecen en el sitio web de cada escuela y en el Apéndice B.

El DAC estará disponible para que estudiantes y empleados puedan consultarlo y recibir orientación.

Enfoque de UD Team para educar a los estudiantes sobre DASA: Todos los estudiantes reciben educación sobre la importancia de DASA y de crear una escuela acogedora, segura y respetuosa para todos. Como miembros de sus equipos, conversan semanalmente sobre estos temas en los Círculos de Equipo dirigidos por coaches y trabajadores sociales. La intimidación, el acoso y la discriminación también se tratan habitualmente en las actividades de desarrollo juvenil.

Reporte e investigación: Todo el personal de UD Team es responsable de informar a su supervisor inmediato cualquier caso de acoso, intimidación o discriminación del que tenga conocimiento. Todo estudiante que considere estar sufriendo estas conductas, y cualquier persona que tenga conocimiento de ellas o las presencie, deberá informarlo a un miembro del personal, al DAC o al Líder Escolar. El miembro del personal que presencie la conducta o reciba un reporte oral o escrito deberá notificar verbalmente al Líder Escolar a más tardar un día escolar después de presenciarla o recibir el reporte, y deberá presentar un informe escrito al Líder Escolar a más tardar dos días escolares después de la notificación verbal.

El Líder Escolar investigará oportunamente la queja y tomará las medidas correspondientes, incluida, cuando sea necesario, la remisión al siguiente nivel de autoridad supervisora, como la Junta de Fideicomisarios, o a otro funcionario designado por la Junta. Cuando la investigación confirme acoso, intimidación o discriminación, la Escuela tomará medidas oportunas razonablemente diseñadas para poner fin a la conducta, eliminar cualquier entorno hostil, crear una cultura y un clima escolar más positivos y evitar su repetición. Estas medidas serán coherentes con el Código de Conducta de UD Team, que utiliza prácticas restaurativas cuando sea apropiado y posible para atender el daño causado a la comunidad y procurar su reparación. Se realizarán consultas de seguimiento o supervisión apropiada de la presunta persona responsable y de la víctima para asegurar que la conducta no se reanude y que quienes participaron en la investigación no sufran represalias.

Los incidentes significativos de discriminación y acoso en la propiedad escolar o durante una actividad escolar se reportarán al Departamento de Educación del Estado según lo exija la ley.

El Líder Escolar notificará oportunamente a las autoridades del orden público cuando considere que un acto de acoso, intimidación o discriminación constituye una conducta delictiva.

Prohibición de represalias: UD Team prohíbe toda represalia contra denunciantes, víctimas, testigos o cualquier otra persona que participe en la investigación de alegaciones de acoso, intimidación o discriminación. Todas las personas que presenten una queja o participen en su investigación conforme a la ley estatal y las políticas de la Escuela, y que actúen razonablemente y de buena fe, tienen derecho a estar libres de cualquier tipo de represalia.

Distribución de la política

UD Team distribuirá una copia escrita o electrónica de esta Política a todos los empleados, estudiantes y padres o tutores al menos una vez durante cada año escolar.